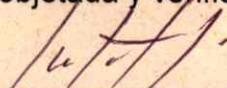


Radicado: 940014089001-2021-00075
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Maribel Amaya Peláez
Demandado: Francisco Arcángel Simón Vélez
Decisión: Aprueba Liquidación Crédito y Costas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la fecha paso al despacho de la honorable juez, liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, la cual fue debidamente trasladada, no objetada y verificada por el suscrito; favor proveer, auto.


CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE INIRIDA GUAINIA

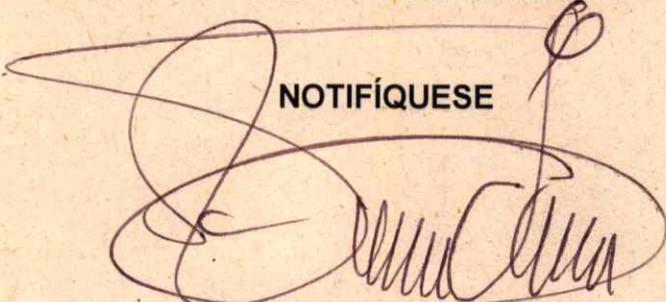
Inírida Guainía, trece (13) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Se resuelve sobre la liquidación del crédito y costas.

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$1'446.943,32, hasta el día 3 de marzo de 2022, (folio 28), no fue objetada, se imparte APROBACIÓN (numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso

Como la liquidación concentrada de costas elaborada por la secretaria del Juzgado por la suma de \$60.000,00, se ajusta a la realidad procesal, al tenor del numeral 1° del art. 366 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 3° del art. 446 Ibídem, se imparte APROBACION a cargo de la parte demandada.

Ejecutoriada la presente decisión y en el evento que existan dineros consignados para el presente proceso, al tenor del art. 447 del Código General del Proceso, entréguese al demandante y/o conforme a la ley, a quien esté autorizado para tal fin, hasta el monto de la de la liquidación del crédito aprobado (\$1'446.943,32), y costas aprobadas por \$60.000.00, (documentos virtuales 27 y 28), todo hasta la suma de \$1.506.943,32, (actualización del crédito y costas ya aprobadas) con corte al 03 de marzo de 2022. Oficiese.


NOTIFÍQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
Juez

SPFV/caal

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado N° 24 del catorce (14) de septiembre del 2023.

CARLOS ALBERTO ARCILA LONDOÑO
Secretario